

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 19 de Febrero

Núm. 20

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Nombramiento funcionario.....	542
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Solicitud licencia	543
Solicitud licencia	543
AGUILERA	
Padrón agua y basura	543
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	543
ALDEHUELA DE PERIÁNEZ	
Presupuesto 2016	544
ARCOS DE JALÓN	
Delegación de funciones.....	544
AYLLONCILLO	
Modificación presupuestaria 2015.....	545
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Subvenciones fomento natalidad	545
Aprovechamiento maderable MUP nº 324	546
CIDONES	
Expediente modificación de crédito nº 3.....	548
DEZA	
Presupuesto 2016	548
Ordenanza administración electrónica	548
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2016	549
Cuenta general 2015	549
GÓMARA	
Presupuesto 2016	550
MATALEBRERAS	
Vacante juez de paz sustituto	550
Ordenanza administración electrónica	551
Enajenación bien inmueble	551
MATUTE EL ALMAZÁN	
Cuenta general 2015	552
Presupuesto 2016	552
Aprovechamiento cinegético monte G5.....	552
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Tasas agua y basura	553
MURIEL VIEJO	
Vacante juez de paz	554
NOLAY	
Presupuesto 2016	554
OSONA	
Presupuesto 2016	554
Expte. modificación de créditos 1/2015.....	555
PINILLA DE CARADUEÑA	
Presupuesto 2016	555
PORTEL RUBIO	
Modificación presupuesto 2015.....	555



LA RUBIA	
Presupuesto 2016	556
RECUERDA	
Padrón agua y basura	556
SALDUERO	
Presupuesto 2016	557
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ordenanza reguladora limpieza solares	557
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto 2016	559
VELILLA DE LOS AJOS	
Cuenta general 2015	560
VINUESA	
Ampliación nave agrícola	560
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR	
Convocatoria Junta General	561
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10317	562
Prórroga coto de caza SO-10376	562
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA	
Reanudación tracto 447/2015	562
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Reanudación tracto 559/2015	564
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución de títulos 51/2014.....	564

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Por la Presidencia de esta Corporación, se ha efectuado nombramiento de personal eventual mediante Resolución de fecha 4-2-2016 que a continuación se transcribe:

Decreto Nº 344.

Fecha: 4-2-2016.

Nombramiento Aux. Administrativo.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015, aprobó la RPT de personal funcionario y eventual para el año 2016, existiendo un puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administrativo, Subescala Auxiliar, adscrito al Negociado de esta Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 34.1.h), 34.2 y art. 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por medio de la presente vengo a:

Nombrar funcionario de empleo eventual, con efectos del día 8-2-2016, como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administrativa, Subescala Auxiliar, de esta Diputación Provincial a D. Santiago de la Torre Bárcena, D.N.I. Nº 13.077.453K con una dedicación del 70% de su jornada y con las retribuciones fijadas en la RPT de personal funcionario, publi-



cada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 9 de 25 de enero de 2016, proporcionales a la jornada realizada.

Soria, 8 de febrero de 2016.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

364

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Salones de Castilla y León, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de salón de juego con bar, a ubicar en local sito en la C/ José Tudela, nº 2 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 4 de febrero de 2015.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho.

384

Riosa Aparcamientos, S.L, solicita licencia municipal para la actividad de lavado de vehículos en aparcamiento en la Pza. Mariano Granados, s/n de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 4 de febrero de 2015.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho.

385

AGUILERA

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua y basura, correspondiente al año 2015, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en esta Entidad Local Menor, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aguilera, 8 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas.

365

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado del año 2015 de este Municipio de Alcubilla de Avellaneda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Alcubilla de Avellaneda, 2 de febrero de 2016.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente.

395

**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2016**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 29 de diciembre de 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2016, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....7.700	Gastos de personal9.800
Impuestos indirectos.....100	Gastos en bienes corrientes y servicios9.450
Tasas y otros ingresos.....3.120	Transferencias corrientes150
Transferencias corrientes.....9.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....11.680	Inversiones reales13.200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS32.600
Transferencias de capital100	
TOTAL INGRESOS.....32.600	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Periáñez, 8 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, M^a Reyes Vallejo Indiano. 370

ARCOS DE JALÓN

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 21/2016, de fecha 8 de febrero de 2016, se ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde, D. Eduardo Bayo Garrido, las funciones de la Alcaldía



desde el día 9 al 23 de febrero de 2016, ambos incluidos, por baja médica, sin perjuicio de que quede sin efecto por reincorporación.

Arcos de Jalón, febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 396

AYLLONCILLO

Aprobado definitivamente, al no haber sido presentada reclamación alguna, el acuerdo adoptado en la Sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 29 de diciembre de 2015 de modificación nº 2 en el Presupuesto de la Entidad del 2015, consistente en un suplemento de crédito financiado a cargo del Remanente de Tesorería que arroja la Liquidación del Presupuesto del 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios: 3.800 €.

Presupuesto de ingresos

Capítulo VIII Activos Financieros: 12.400 €.

Aylloncillo, 4 de febrero de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 371

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Ayuntamiento de el Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a través de su Junta de Gobierno Local, aprobó las bases específicas por las que se convoca subvenciones para el Fomento de la Natalidad, cuyo extracto se inserta a continuación:

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2016.

2. Créditos presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se aplica esta subvención es la 2016-9331-480-00, con un límite de 15.000 €

3. Objeto y finalidad de la subvención

El objeto de estas Bases es la regulación del régimen jurídico de otorgamiento de una ayuda de 300 € por cada nacimiento o adopción de hijo menor de 6 años, producidas en el año 2016.

4. Requisitos de los solicitantes

Los requisitos para poder optar a la convocatoria de la ayuda son los siguientes:

-Que la madre o adoptante esté residiendo con carácter efectivo y acreditado en este municipio, durante los dos años anteriores al nacimiento o adopción.

- Que los padres e hijo continúen empadronados en el Municipio, al menos durante los tres años posteriores al nacimiento o adopción, salvo en los casos en los que concurran circunstancias laborales o familiares, debidamente justificadas y acreditadas, que impidan esa continuidad del empadronamiento.

-Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.



Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán presentarse durante los tres meses siguientes al nacimiento o adopción.

6. Más información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en el web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y Subvenciones) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el Código ID 301020.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 362

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero del 2016 el expediente que ha de regir la licitación convocada para enajenación de aprovechamiento maderable, se anuncia la licitación conforme a lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento del El Burgo de Osma Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría.

2) Domicilio. Plaza Mayor 9.

3) Localidad y código postal. Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.

4) Teléfono. 975 340107.

5) Telefax. 975 340871.

6) Correo electrónico. secretaria@burgosma.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.burgodeosma.com>. Trámites administrativos. Sede electrónica. Perfil del contratante.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Contrato Administrativo especial.

b) Descripción. Es objeto de este contrato el aprovechamiento maderable en tres lotes de madera de sabina procedente de incendio: M.U.P n.º 324 Los Traviesos de Valdenarros.

Lote n.º SO-MAD-1226-2016(1/1).

Número y especie. 400 tm. de madera de sabina procedente de incendio.

Lote n.º SO-MAD-1227-2016(1/1).

Número y especie. 225 tm. de madera de sabina procedente de incendio.

Lote n.º SO-MAD-1228-2016 (171).

Número y especie. 225 tm. de madera de sabina procedente de incendio.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

BOPSO-20-19022016



d) Criterios de adjudicación. El precio únicamente.

4. *Valor estimado del contrato:* 17.000,00 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza es de:

Lote 1226 8.000,00 €.

Lote 1227 4.500,00 €.

Lote 1228 4.500,00 €.

Deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) en el porcentaje previsto en el Régimen Especial Agrario (en adelante R.E.A.) que debe ser repercutido. Los licitadores podrán optar a un solo lote o a varios.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe) no.

Definitiva (%) 5% importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Los normales previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Por correo certificado o en el Registro de la Corporación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Dependencia. Casa Consistorial.

2. Domicilio. Plaza Mayor nº 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede. No.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Apertura ofertas, procedimiento ordinario.

b) Dirección. Salón reuniones-comisiones Casa Consistorial.

c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.42300.

d) Fecha y hora. Se avisará oportunamente.

10. *Gastos de Publicidad.* Sí.

11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso).* No.

12. *Otras Informaciones.*

1. Para la obtención de licencias, será necesario abonar los gastos de eliminación, así como el 30% precio de adjudicación del aprovechamiento, en concepto de mejoras.

2. La liquidación está al resultado de la medición final, pesada sobre camión en la báscula de Barcebalejo. Los gastos de las pesadas de la báscula, serán por cuenta del adjudicatario.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de febrero del 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

BOPSO-20-19022016

**CIDONES**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto General de 2015 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente y se hace público el resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>		<i>Euros</i>
		<i>Descripción</i>		
165	213	Maq., inst. técnica y utillaje		4.000
165	22100	Energía eléctrica (Alumbrado público)		6.000
TOTAL ALTA DE GASTOS				10.000
<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Baja en aplicaciones de gastos</i>		<i>Euros</i>
		<i>Descripción</i>		
338	22609	Actividades Culturales y deportivas		5.500
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas		4.500
TOTAL BAJA DE GASTOS				10.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, por los interesados legítimos, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones, 8 de febrero de 2016.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

361

DEZA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de febrero de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Deza, 9 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

390

El Pleno del Ayuntamiento de Deza, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica, así como la creación del Perfil del Contratante y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Deza, 9 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

391

FRECHILLA DE ALMAZÁN

PRESUPUESTO GENERAL 2016

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 23 de noviembre de 2015 el presupuesto general del ejercicio de 2016, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....30.000	Gastos de personal8.000
Tasas y otros ingresos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios16.300
Transferencias corrientes.....5.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....12.000	Inversiones reales11.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital20.000
Transferencias de capital6.000	TOTAL GASTOS56.100
TOTAL INGRESOS.....56.100	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 8 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 382

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Frechilla de Almazán, 8 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 383

**GÓMARA****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....139.000	Gastos de personal78.000
Impuestos indirectos.....8.300	Gastos en bienes corrientes y servicios260.000
Tasas y otros ingresos.....58.400	Gastos financieros300
Transferencias corrientes.....131.700	Transferencias corrientes500
Ingresos patrimoniales.....34.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales123.700
Enajenación de inversiones reales12.000	TOTAL GASTOS.....462.500
Transferencias de capital78.400	
TOTAL INGRESOS.....462.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

Con habilitación estatal. Secretario-Interventor. 1.

b) Personal laboral.

Operario de servicios múltiples. 2.

Socorrista. 1.

Socorrista. 50% jornada. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 5 de febrero de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

369

MATALEBRERAS

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:



1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Matalebreras, 26 de enero de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 375

ORDENANZA municipal reguladora de la administración electrónica de Matalebreras.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica de Matalebreras, en sesión celebrada en fecha 5 de febrero de 2016, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Matalebreras, 9 de febrero de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 376

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica con varios criterios de adjudicación, para la enajenación del bien inmueble municipal de la Calle Carretera nº 45 de la localidad de Matalebreras, conforme a los siguientes datos:

1- *Órgano de contratación*: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Matalebreras.

2- *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Enajenación del bien inmueble municipal, solar urbano industrial mixto sito en la Calle Carretera nº 45 de la localidad de Matalebreras, mediante subasta pública.

b) Descripción del bien inmueble a enajenar: Solar urbano, categoría industrial mixto, sito en la Calle Carretera nº 45 de Matalebreras.

c) Precio base de tasación: Solar urbano: 59.715,63 euros.

Valoración de los criterios de adjudicación, hasta un máximo de diez puntos.

Precio más ventajoso económicamente: Hasta 4 puntos.

Compromiso de Edificación de la parcela en el plazo de un año, con una prórroga máxima de seis meses para la edificación: Hasta 2 puntos.

Compromiso de creación de puestos de trabajo con empadronamiento en el municipio, en el plazo de 18 meses desde la adjudicación del contrato: Hasta 2 puntos.

Ser colindante a la parcela: 2 puntos.

3- *Tramitación y procedimiento*: Procedimiento abierto ordinario, atendiendo a la oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.



4- *Presentación de ofertas.*

Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Ayuntamiento de Matalebreras, C/ Plaza del Ayuntamiento s/n, C.P 42113 Matalebreras, indicando en el sobre proposición enajenación solar C/ Carretera N° 45.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar una vez transcurrido el período de presentación de proposiciones en La Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, previa convocatoria del Pleno e inclusión del asunto en el orden del día.

Matalebreras, 3 de febrero de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 377

MATUTE DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Matute de Almazán, 5 de febrero de 2016.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 378

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Matute de Almazán de fecha 5 de febrero de 2016 el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Matute de Almazán, 5 de febrero de 2016.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 379

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Matute de Almazán en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Monte 65 del CUP denominado Pinar de Matamala, propiedad de esta Junta Vecinal, ubicado en Matute de Almazán, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta Vecinal de Matute de Almazán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.



c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Mayor 17.
3. Localidad y Código Postal: 42211 Matamala de Almazán.
4. Teléfono: 975312415.
5. Fax: 975312492.
6. Correo electrónico: secretariamatamala@gmail.com.

2. *Objeto del contrato:*

Enajenación del Aprovechamiento cinegético del Monte no 65 del C.U.P. denominado Pinar de Matute de Almazán.

Clase, duración y época: Caza durante 5 años, temporadas cinegéticas 2016-2017 a 2020-2021 ambas incluidas.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación: el precio.

4. *Presupuesto base de licitación:* 12.476,85 euros anuales.

5. *Garantía exigidas:*

Definitiva 10 % del importe de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Matamala de Almazán.
2. Domicilio: Plaza Mayor 17.
3. Localidad y Código Postal: Matamala de Almazán. 42211.
4. Dirección electrónica: secretariamatamala@gmail.com.

7. *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Matamala de Almazán a las 11.00 hs del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. *Gastos de Publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Matamala de Almazán, 5 de febrero de 2016.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 380

MONTENEGRO DE CAMEROS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de las tasas de suministro de agua y basuras de 2015 y aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2016, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de que no



se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado.

Montenegro de Cameros, 2 de febrero de 2016.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 397

MURIEL VIEJO

Producida la vacante del Juez de Paz Titular de este municipio y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento N° 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, se abre un plazo de 15 días hábiles para que quienes deseen acceder al cargo presenten solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Muriel Viejo, febrero de 2016.– La Alcaldesa, Ana M^a Bárcena García. 398

NOLAY

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión Gestora de Nolay, de fecha 3 de febrero de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites;

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Comisión Gestora Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nolay, 3 de febrero de 2016.– El Presidente, Ramiro Garijo Tarancón. 368

OSONA

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Osona, 8 de febrero de 2016.– El Alcalde, Gregorio Medrano García.

386

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente M. Créditos nº 1/2015 de Modificación Presupuestaria de la Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Osona, 11 de enero de 2016.– El Alcalde, Gregorio Medrano García.

387

PINILLA DE CARADUEÑA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.650	Gastos en bienes corrientes y servicios6.380
Transferencias corrientes.....2.200	TOTAL GASTOS6.380
Ingresos patrimoniales.....2.530	
TOTAL INGRESOS.....6.380	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinilla de Caradueña, 1 de febrero de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 373

PORTEL RUBIO

Aprobado definitivamente, al no haber sido presentada reclamación alguna, el acuerdo adoptado en la Sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 26 de noviembre de 2015 de modificación nº 2 en el Presupuesto de la Entidad del 2015, consistente en un crédito extraordinario fi-



nanciado a cargo del Remanente de Tesorería que arroja la Liquidación del Presupuesto del 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos;

Presupuesto de gastos

Capítulo VI Inversiones Reales: 1.755 euros.

Financiado con:

Presupuesto de ingresos

Capítulo VIII Activos Financieros: 2.955 euros.

Portelrubio, 4 de febrero de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 372

LA RUBIA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal , en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....4.200	Gastos en bienes corrientes y servicios7.000
Transferencias corrientes.....800	TOTAL GASTOS8.300
Ingresos patrimoniales.....3.000	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Enajenación de inversiones reales420	
TOTAL INGRESOS8.420	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Rubia, 1 de febrero de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 374

RECUERDA

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al 2º semestre de 2015, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, octubre de 2016.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 394

**SALDUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....29.500	Gastos de personal57.600
Impuestos indirectos.....8.000	Gastos en bienes corrientes y servicios56.200
Tasas y otros ingresos.....48.400	Gastos financieros420
Transferencias corrientes.....69.500	Transferencias corrientes3.700
Ingresos patrimoniales.....19.420	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales75.200
Transferencias de capital24.000	Pasivos financieros5.700
TOTAL INGRESOS.....198.820	TOTAL GASTOS.....198.820

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Abejar.

b) Plazas de Personal laboral de duración determinada.

1 Operario de servicios múltiples, a tiempo completo.

2 Peones eventuales, a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Salduero, 15 de enero de 2016.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

404

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza de solares, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 2015, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza, cuyo texto se publica íntegramente y que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, es el siguiente:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LIMPIEZA DE SOLARES SIN VALLAR EN SUELO URBANO**



Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por limpieza de solares sin vallar, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de limpieza de los solares de titularidad ajena a la municipal, enclavados dentro del casco urbano que carezcan de vallado y que no reúnan las condiciones adecuadas para garantizar la higiene y seguridad pública.

Cuando las condiciones del solar sean salvajes y sean necesarias tareas distintas de la limpieza, tales como desbroce y otras tareas que no se puedan abordar con el personal municipal, el Ayuntamiento dictará una orden de ejecución, que será notificada a la propiedad y, transcurrido el plazo concedido sin que la propiedad ejecute la orden, la realizará el Ayuntamiento, pudiendo exigirse su pago en vía ejecutiva.

Artículo 3.- Obligaciones

1.- Los propietarios de solares, parcelas u otros terrenos que tengan la consideración de suelo urbano, deberán mantenerlos libres de desechos, residuos y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público. Asimismo deberán mantenerlos libres de brozas y hierbas que supongan un peligro para la seguridad pública.

2.- Queda prohibido vaciar, verter y depositar basuras, escombros, mobiliario y, en general, cualquier clase de residuos en solares, parcelas y otros espacios de titularidad privada y pública.

3.- Las operaciones de limpieza y desbroce de hierbas y restos vegetales, en aquellos suelos clasificados como urbanos, no podrán realizarse mediante quemas, salvo los supuestos de autorización de quema de restos vegetales.

Artículo 4.- Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que sean titulares de los solares sin vallar y no los conserven en las debidas condiciones de higiene y salubridad pública, hasta tanto no se vallen.

2. A los efectos de determinar los sujetos pasivos, el Ayuntamiento elaborará, anualmente, en el momento anterior a la liquidación, un censo en el que figurarán los solares sin vallar que incumplan las obligaciones reseñadas en el artículo anterior y los contribuyentes afectados, que será expuesto al público durante un período de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública, y resueltas las alegaciones al mismo, se requerirá a los contribuyentes afectados para que en el plazo de veinte días procedan a la limpieza del solar, entendiéndose este plazo como orden de ejecución.

Finalizado el plazo anteriormente reseñado, y sin haber efectuado la limpieza del solar, el Ayuntamiento procederá a realizar la misma, girándose al propietario la tasa correspondiente calculada conforme a la presente ordenanza.



Cuando las condiciones del solar sean tales que no se pueda efectuar la limpieza por medios propios y se deba contratar para realizarlos a una empresa privada, se girará al propietario el importe cobrado por la citada empresa.

Artículo 5.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se fija de la siguiente manera:

Por cada metro cuadrado de superficie del solar a limpiar: 0,50 €/m².

Para el cálculo del m² se utilizarán los datos de la Gerencia Territorial de Catastro de Soria.

Artículo 7.- Devengo

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que tiene lugar la prestación del servicio de mantenimiento del solar sin vallar.

Artículo 8.- Normas de gestión

La obligación de pago nace desde el momento de la notificación al interesado de la liquidación que corresponda, debiendo hacerse efectiva en los plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las cuotas no satisfechas en período voluntario serán exigidas por la vía de apremio.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

San Esteban de Gormaz, febrero de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 411

SOTILLO DEL RINCÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016



INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	97.700
Impuestos indirectos.....	6.000
Tasas y otros ingresos.....	41.800
Transferencias corrientes.....	55.300
Ingresos patrimoniales.....	34.680
B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	15.000
Transferencias de capital	3.000
TOTAL INGRESOS.....	253.480

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	58.700
Gastos en bienes corrientes y servicios	141.200
Gastos financieros	280
Transferencias corrientes	4.500
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	39.000
Transferencias de capital	9.800
TOTAL GASTOS.....	253.480

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario Interventor.

Número de puestos: Uno.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Fijo

Alguacil Servicios Múltiples.

Denominación del puesto de trabajo: Persona Laboral Eventual

Peón: 1

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sotillo del Rincón, 8 de febrero de 2016.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 366

VELILLA DE LOS AJOS

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2015 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de los Ajos, 4 de febrero de 2016.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 359

VINUESA

Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER: Este Ayuntamiento está tramitando el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, promovido por D. Juan José Nieto Revuelto, con N.I.F. 72.881.531-M, para

BOPSO-20-19022016



la ampliación de nave agrícola, con emplazamiento en Parcela nº 145 del Polígono 2, en suelo no urbanizable común, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en la página web: www.vinuesa.es. para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 3 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

367

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR

D. Godeardo Modrego Val, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de San Salvador al amparo del artículo 49 de los Estatutos de la Comunidad procede a la convocatoria de Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de febrero de 2016, en el Salón de Actos del Palacio de los Castejón a las 19.30 horas, en primera convocatoria, y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la que tratará de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Examen y aprobación del presupuesto del ejercicio 2016.
- 3º.- Convalidación de solicitud de paso al régimen concesional de 6/11/2015 a la C.H.E.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

En caso de que no pueda asistir personalmente, se le recuerda que de conformidad al Art. 54 de los Estatutos, los partícipes pueden estar representados en la Junta General por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales.

En el caso de la representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastantado por el Secretario de la Comunidad.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno, para su comprobación.

En todo caso, se deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representado.

Todo partícipe tiene derecho a presentar proposiciones sobre cuestiones que no se hayan anunciado en el orden del día de la convocatoria. Quien desee hacerlo deberá entregar su proposición a la Junta de Gobierno, con ocho días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Durante los cinco días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta General, quien lo estime pertinente, podrá presentar su candidatura a la Junta de Gobierno para cubrir los puestos vacantes de la Junta Directiva.

Ágreda, 8 de febrero de 2016.– El Presidente, Godeardo Modrego Val.

393

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10317.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10317, denominado Almenar, iniciado a instancia de Asoc. de Caza Virgen de Lallana. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almenar de Soria, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 21 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 400

BOPSO-20-19022016

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10376

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10376, denominado Noviales, iniciado a instancia de Carlos Lucas Sanz. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Montejo de Tiermes, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 403

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA**

EDICTO



Doña Virginia Merino Guijarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000447 /2015 a instancia de D^a Ana María Ruiz Lasfuentes, María Jesús Ruiz Lasfuentes expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA. Casa sita en Ágreda, en la calle Castejón nº 3, antes Pza. Castejón nº 15. Ocupa una superficie de solar de 170 m², si bien en las plantas altas ocupa ciento veinticuatro metros cuadrados, dado que el edificio se retranquea a partir del techo de la planta baja y en su parte posterior. Consta de planta baja, formada por el portal y hueco de caja de escalera y un local-cochera, y dos plantas altas, formadas cada una de ellas por una vivienda, compuesta de vestíbulo, pasillo, cocina, despensa, comedor, cuatro dormitorios y cuarto de baño. Y linda, por el frente, con calle Castejón, por donde tiene su entrada; derecha, calle Castejón nº 5, de Comunidad de Propietarios; por la izquierda, con calle Castejón nº 1, propiedad de Comunidad de Propietarios y calle Esopo nº 6, propiedad de Manuela Martínez Martínez y por el fondo, con calle Esopo.

Sobre ella se han constituido los siguientes elementos con carácter independiente:

Número uno. Local comercial, en la planta. Tiene una superficie de ciento setenta metros cuadrados. Y linda: por la derecha entrando, con portal y caja de escalera y calle Castejón nº 5; por la izquierda, con calle Castejón nº 1 y calle Esopo nº 6 y por el fondo con calle Esopo; por el frente con calle Castejón.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y cosas comunes del edificio del 32%.

Número dos. Vivienda en la planta primera. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados.

Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, despensa, comedor, cuatro dormitorios, galería cubierta, terraza y cuarto de baño. Y linda: por la derecha entrando, caja de escalera, patio de luces y vuelo de la planta baja; por la izquierda, con calle Castejón, caja de escalera y patio de luces y por el fondo, con patio de luces, calle Castejón nº 1 y Esopo nº 6; por el frente, con pasillo de entrada a la vivienda y con calle Castejón nº 5.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y cosas comunes del edificio de un 34%.

Número tres.- Vivienda en la planta segunda. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados.

Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, despensa, comedor, cuatro dormitorios, terraza y cuarto de baño. Y linda: por la derecha entrando, caja de escalera, patio de luces y vuelo de la planta baja; por la izquierda, con calle Castejón, caja de escalera y patio de luces y por el fondo, con patio de luces, calle Castejón nº 1 y calle Esopo nº 6 y por el frente, con pasillo de entrada a la vivienda y con calle Castejón nº 5.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y cosas comunes del edificio de un 34%.

La planta baja y primer piso del edificio tienen asignada la referencia catastral nº 9742405WM8394S0001BY y la planta segunda tiene asignada la referencia catastral nº 742405WM8394S0002ZU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de



los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 19 de enero de 2016.– La Letrada, Virginia Merino Guijarro.

402

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

En este órgano judicial se tramita Expediente de dominio. Reanudación del tracto 559/2015, seguido a instancias de Obispado de Osma-Soria, sobre Reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca;

Finca URBANA, solar con cobertizo sito en Agreda (Soria), en la calle Tirador nº 10. Tiene una superficie de solar, según Catastro, de dos mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y según medición reciente de dos mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, y una superficie construida de veintinueve metros cuadrados. Finca 366 del Ayuntamiento de Agreda. Referencia catastral 9742015WM8394S0001ZY. Linda: frente, calle de situación, por donde tiene su entrada; derecha entrando, calle Tirador nº 8, propiedad de Juan Cacho Lamo; izquierda, calle Ancha nº 28, propiedad de Francisco Miguel Las Heras Cintora; calle Ancha nº 30, propiedad de David Rubio Rubio; calle Ancha nº 32, propiedad de Antonio Lasheras y calle Ancha y fondo, Av. de la Coronación; Av. de la Coronación nº 63, propiedad de Carlos Barranco Ruiz y Av. de la Coronación nº 61, propiedad de Milagros Consolación Ruiz Cilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los Herederos desconocidos de D. Pedro Garbayo Alcaine y Andrés Gómez González, como personas de quien proceden las fincas y asimismo titulares registrales, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 16 de noviembre de 2015.– La Letrada, (Ilegible).

392

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 51/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Casimiro Calleja Elguero contra Guadalupe Ventura, se ha dictado la siguiente resolución:

“Acuerdo: - Dejar sin efecto la insolvencia decretada en fecha 8-10-14, toda vez que por la demandada Guadalupe Ventura (NIE X5339438B) se ha satisfecho el principal objeto de la presente ejecución....”.

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 LJS, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de Soria*.

Soria, 9 de febrero de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

401